Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE TRABAJOS DE DISTRIBUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DENTRO DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE FRAM. Nº 0078/2020.

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Alvaro Lorenzo Scappini, con Cédula de Identidad N° 3.635.717 y refrendada por la Secretaria General Interina la la Msc. Yesica Natalia Fleitas con C.I. N° C.I. Nº 5.183.693 en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el Arq. Silvio Andrés Brizuela Pedotti con domicilio sobre la Avda. Osvaldo Tischler c/ San Roque González de la ciudad de Hohenau Departamento de Itapúa , República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 1.134.339 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE TRABAJOS DE DISTRIBUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DENTRO DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE FRAM" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATO DE TRABAJOS DE DISTRIBUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DENTRO DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE FRAM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de cumplimiento de contrato y las pólizas de seguro para obras

Los documentos que forman parte del CONTRATO DE TRABAJOS DE DISTRIBUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DENTRO DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE FRAM deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380 721.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 07/2020 convocada por la Municipalidad de Fram, según Resolución IM N° 259/2020 La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 281/2020.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Silvio A. Brizuela Pedotti
Arquitecto
Reg. Prof. Nº 873

MUNICIPALIDAD FRAM
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: muniframm@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio unitario	Precio total
1	360	M3	Excavación de zanjas para cañerías de agua	11.669	4.200.840
2	1500	ML	De colocación de caños de pvc de 2" de 10 kgs. de presión	9.471	14.206.500
3	1	GL	Colocación de alma dobles	494.340	494.340
					18.901.680

Son Guaraníes: Dieciocho millones novecientos un mil seiscientos ochenta, precio sujeto a reajustes, tal como se establece en las Condiciones del Contrato en el punto Nº 11 del PBC.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la Obra es de 60 (Sesenta días) a partir del Acta de Inicio de Obras,
La recepción Provisoria será a los 10 (diez) días después de la ejecución de la Obra.
La recepción Definitiva será 10 (diez) días después de la Recepción Provisoria de la Obra.
La obra será ejecutada sobre la calle "H" entre la calle "10" y la calle "7" del Área Rural del distrito de Fram.
Las respectivas actas de recepciones serán elaboradas por el Fiscal de obra de la Institución Municipal.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El pago se realizará de la siguiente forma: el primer desembolso será del 30% contra Certificación del Fiscal de Obras; el segundo desembolso será el 30% contra Certificación del Fiscal de Obras, y el tercer y último desembolso será del 40% del monto total; de cada certificación se deducirá el 5% correspondiente a fondos de reparo, si no existiere ninguna necesidad de utilizar dicho fondo, será reembolsado al Contratista 10 días después de la Recepción definitiva de la Obra, donde se constatara que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 90 (noventa) días calendario y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia mínima desde que haya movilización hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: Gs. 1.000.000 (Un millón).
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: Gs. 1.000.000 (Un millón).
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: Gs. 1.000.000 (Un millón)

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.-
Las multas por atraso en la ejecución de las obras serán del 0,05% por día calendario calculado sobre el valor del presente contrato de Gs. 18.901.680 (dieciocho millones novecientos un mil seiscientos ochenta) máximo del 5% del valor total del contrato.-

Silvio A. Brizuela Pedotti
Arquitecto
Reg. Prof. Nº 873

MUNICIPALIDAD FRAM
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONTRATO DE TRABAJOS DE DISTRIBUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DENTRO DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE FRAM.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de Encarnación conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fram, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Mayo del 2020.-

MUNICIPALIDAD DE FRAM • INTENDENCIA •

Firmado por _____ Álvaro Scappini
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM • SECRETARIA •

Firmado por _____ Yesica Fleitas
Secretaria Municipal

Firmado por _____ Arq. Silvio Andrés Brizuela Pedotti
Oferente

Silvio A. Brizuela Pedotti
Arquitecto
Reg. Prof. N° 873